

Uso de las medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero

Informe al 31 de julio de 2021.

Antecedentes

A inicios de 2020, el Banco de México anunció una serie de medidas encaminadas a promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero. Lo anterior, en respuesta a los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 sobre el funcionamiento de los mercados financieros en nuestro país.¹

Desde su anuncio, estas medidas han contribuido a propiciar un comportamiento más ordenado de los mercados, al proveer un soporte de liquidez adicional a los intermediarios financieros, los cuales modifican su comportamiento aun cuando las facilidades no sean utilizadas directamente. Ello debido a que pueden contar con acceso a liquidez adicional en caso de ser necesario. Adicionalmente, las medidas instrumentadas en los mercados de renta fija y de cambios también han contribuido a una evolución más ordenada en dichos mercados. Cabe señalar que el pasado 25 de febrero el Banco de México anunció una extensión a la vigencia de las facilidades y medidas². Al respecto, el Banco de México cuenta con instrumentos para la conducción de su política monetaria y para promover un funcionamiento ordenado de los mercados de dinero, de deuda y de cambios en nuestro país. En relación a estos, el Instituto Central conserva la posibilidad de utilizarlos cuando lo considere necesario a fin de cumplir con sus finalidades de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Por otro lado, se anunció la extensión al 30 de septiembre de 2021 de las medidas extraordinarias de provisión de liquidez y un ajuste gradual en el tamaño de los programas. Finalmente,

¹ Para mayores detalles ver:

Comunicado del 21 de abril de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B1E8E5322-7086-9563-570C-412659ECB292%7D.pdf>

Informe Trimestral Enero-Marzo 2020, Recuadro 7, pp. 81-85 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B455A13D4-524F-84CE-704E-8045ED092A0C%7D.pdf>

Reporte de Estabilidad Financiera, Junio 2020, pp. 36-44 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7BA66FA96C-EC89-D558-3342-F303E53042D5%7D.pdf>

Informe sobre el uso de las medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero al 31 de julio de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B9966AF2B-A735-5A2C-1519-28CAA640553%7D.pdf>

Comunicado del 15 de septiembre de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B510746A8-3C9B-68A0-B6C2-9E83CB110E19%7D.pdf>

² Comunicado del 25 de febrero de 2021 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B606E5612-53D1-90D0-7993-B1A76BF714D2%7D.pdf>

se anunció la extensión al 30 de septiembre de 2021 de las medidas extraordinarias de provisión de liquidez a las instituciones de crédito para otorgar créditos a micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas afectadas por la pandemia de COVID-19.

De tal modo, el Banco de México a continuación informa sobre el uso de las medidas y facilidades al cierre del mes de julio de 2021.

Uso de las Facilidades para Promover un Comportamiento Ordenado de los Mercados Financieros, Fortalecer los Canales de Otorgamiento de Crédito y Proveer Liquidez para el Sano Desarrollo del Sistema Financiero

	Fecha de emisión o modificación de la Circular	Número de contratos firmados con las instituciones bancarias	Tamaño de los programas		Utilización		Monto Total Asignado ^{1/}	
			(mmp)	(mmd)	Monto Vigente Comprometido	Convocatorias	(mmp)	(mmd)
I. Medidas de provisión de liquidez								
Disminución del Depósito de Regulación Monetaria ^{2/}	04/11/2020	n.a.	50		50		n.a.	50
Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria ^{2/3/}	26/02/2021	30	n.a.		0		n.a.	0
Incremento de liquidez durante horarios de operación ^{2/}								
Ventanilla de reporte de valores gubernamentales ^{4/5/}	26/02/2021	39	65		65		25	465.0
Ventanilla de intercambio temporal de garantías ^{3/4/}	26/02/2021	5	30		13.25		41	56.80
Facilidad de reporte de títulos corporativos ^{4/6/}	26/02/2021	30	65		7.20		56	43.62
II. Medidas para formar un comportamiento ordenado de los mercados financieros								
Permuta de valores gubernamentales ^{4/}	03/11/2015	n.a.	100		14.98		2	14.98
Programa de coberturas cambiarias (miles de millones de dólares) ^{4/7/8/}	30/03/2017	25		30		7.49	2	7.49
Financiamiento en dólares a través del uso de la línea swap de la Reserva Federal de los Estados Unidos (miles de millones de dólares) ^{3/4/}	19/06/2020	21		60		0.25	12	15.10
III. Medidas para fortalecer los canales de otorgamiento de crédito								
Financiamiento orientado a MIPYMES y personas físicas, liberando DRM o a través de reportos a plazo ^{2/3/}	26/02/2021	4	250		10.36		49	13.96
Financiamiento orientado a MIPYMES garantizado con créditos corporativos ^{2/9/10/}	26/02/2021	6	100		30.81		16	31.40
Total medidas instrumentadas en moneda nacional (mmp) ^{11/}				660		191.60	--	675.76
Total medidas instrumentadas en dólares de los E.E.U.U. (mmd)				90		7.74	--	22.59

n.a.: No aplica.

mmp: Miles de millones de pesos; mmd: Miles de millones de dólares.

^{1/} Se refiere al monto total asignado durante todas las convocatorias para cada una de las facilidades, incluyendo aquellas operaciones que ya llegaron a vencimiento.

^{2/} Facilidad dirigida a instituciones de banca múltiple y banca de desarrollo.

^{3/} Las garantías aceptadas para créditos incluyen los depósitos constituidos en el Banco de México (DRM, depósitos en dólares, depósitos OMAs o depósitos TIIE). Las garantías aceptadas para las operaciones de reporte incluyen valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB, emisiones del Banco de México, títulos de deuda que cumplan con el criterio de calidad crediticia de: entidades paraestatales, empresas productivas del estado, banca múltiple, entidades federativas, municipios, organismos financieros internacionales y entidades multilaterales, personas morales no financieras residentes en México, ciertas instituciones fiduciarias, gobiernos o bancos centrales del exterior. En el caso de la facilidad de financiamiento a MIPYMES y personas físicas solo se pueden constituir reportos.

^{4/} Facilidad dirigida a instituciones de crédito actuando por cuenta propia, y a casas de bolsa, fondos de inversión y otras instituciones del sector financiero a través de un banco de trabajo, en el marco de la regulación vigente de cada institución.

^{5/} Las garantías aceptadas son valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB, emisiones del Banco de México.

^{6/} Las garantías aceptadas son títulos corporativos en moneda nacional, UDIS o en divisas elegibles que cumplan con el criterio de calidad crediticia emitidos por personas morales residentes en México y banca múltiple bajo ciertas condiciones.

^{7/} La Comisión de Cambios decidió aumentar el tamaño del programa de coberturas cambiarias liquidables en moneda nacional (NDF's), de 20 a 30 miles de millones de dólares (mmd). A la fecha se han asignado 7.5 mmd, de los cuales 1.99 mmd se asignaron en 2020 y el resto en 2017.

^{8/} Las garantías aceptadas incluyen los depósitos constituidos en el Banco de México (DRM, depósitos en dólares, depósitos OMAs o depósitos TIIE) y valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB y emisiones del Banco de México.

^{9/} Las garantías aceptadas incluyen créditos otorgados a personas morales residentes en México, créditos otorgados a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda, y créditos otorgados a instituciones fiduciarias de fideicomisos irrevocables. Asimismo también se consideran las emisiones de títulos de deuda bursátil denominados en moneda nacional, divisas elegibles o en UDIS que cumplan con el criterio de calidad crediticia en escala nacional emitidos por personas morales, fideicomisos públicos e instituciones fiduciarias de fideicomisos de acuerdo a lo contemplado en la Circular 25/2020.

^{10/} La liquidación esta sujeta a la celebración de contratos y entrega de garantías.

^{11/} El monto total no incluye el incremento de liquidez durante horarios de operación a través de las operaciones de mercado abierto.

El Banco de México se mantiene atento a la evolución y las condiciones de operación de los mercados financieros en nuestro país y al adecuado funcionamiento del sistema financiero. En caso de ser necesario, seguirá tomando las acciones que se requieran en ejercicio de sus facultades, en estricto apego al marco legal y en coordinación con otras autoridades financieras.

La página principal del Banco es: <https://www.banxico.org.mx/>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado de valores se publican en: <https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/operaciones-objetivos-mecanis.html>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado de valores como agente financiero del Gobierno Federal se publican en: <https://www.banxico.org.mx/mercados/subastas-agente-financiero-ba.html>

Los comunicados de la Comisión de Cambios se publican en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-la-comision-de-cambios/comunicados-comision-cambios-.html>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado cambiario por instrucciones de la Comisión de Cambios se publican en: <https://www.banxico.org.mx/mercados/subastas-cambio-credito-banco.html>

La actualización semanal del saldo vigente de las operaciones de las facilidades de liquidez anunciadas el 21 de abril se publica en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=4&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF894&locale=es>